



Quillón, 08 MAY 2014

**VISTOS:**

- La Licencia Médica N° 1-32098821 de fecha 07 de Mayo del 2014, de la Sra. Teresa Oróstica Osorio, emitida por la Dra. Valeria Parada Placencia, Médico General.
- El Decreto Alcaldicio N° 1.052 de fecha 01 de Diciembre de 2013, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2014 del Departamento de Salud.
- El Decreto Alcaldicio N° 972 de fecha 20 de Noviembre del 2013, que Nombra como Administrador Municipal al Sr. Vladimir Peña Mahuzier.
- El Decreto Alcaldicio N° 818 de fecha 26 de Septiembre de 2013, que nombra como Secretario Municipal (S) al Sr. Jorge Paredes Paredes.
- El Decreto Alcaldicio N° 413 de fecha 08 de Mayo del 2013, que delega funciones al Administrador Municipal o a quien Subrogue.
- El Decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el Reglamento de la Carrera Funcionaria del Personal regido por el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal de la comuna de Quillón.
- La Ley N° 19.378/95, sobre Estatuto de Atención Primaria de Salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- El Decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el Reglamento Interno del Departamento de Salud Municipal de Quillón.
- La Ley N° 18.883/89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- La sentencia de proclamación de Alcaldes N° 14 de fecha 30 de Noviembre de 2012, por el que Nombra como Alcalde de la I. Municipalidad de la comuna de Quillón a Don Alberto Gyhra Soto.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

**DECRETO:**

- 1.- Aceptase Licencia Médica N° 1-32098821, por 03 días, desde el 07 de Mayo de 2014 y hasta el 09 de Mayo de 2014, a la **SRA. TERESA ORÓSTICA OSORIO**, Técnico Dental de Nivel Superior de la Clínica Dental del Liceo Luis Cruz Martínez de Quillón.
- 2.- De acuerdo a lo previsto en el Estatuto de Salud Primaria, deberá mantenerse la remuneración íntegra, por los días en los cuales se encuentre con Licencia Médica.
- 3.- Tramítense y envíe Licencia Médica a la entidad correspondiente.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE POR SECRETARIA MUNICIPAL**

  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
SECRETARIO MUNICIPAL  
QUILLÓN  
**JORGE PAREDES PAREDES**  
SECRETARIO MUNICIPAL (S)  
MINISTRO DE FE

  
I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
QUILLÓN  
**VLADIMIR PEÑA MAHUZIER**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
"POR DELEGACION DE FACULTAD DEL ALCALDE"

  
Y Ldss.  
08.05.2014

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Depto. Ppto. y Finanzas Desamu.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Sra. Teresa Oróstica Osorio

  
ESTOJA DEL DEL ORIGINAL QUE  
HE TENIDO A LA VISTA  
SECRETARIO MUNICIPAL  
MINISTRO DE FE



# Licencia Médica

MINISTERIO DE SALUD

La COMPIN, la Unidad de Licencias médicas o la ISAPRE, en su caso, podrán rechazar o aprobar las licencias médicas; reducir o ampliar el período de reposo solicitado o cambiarlo de total a parcial y viceversa. Art.16 D.S. N° 3/1984

N° 1 - 32098821

## SECCION A : USO Y RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DEL PROFESIONAL

### A.1. IDENTIFICACION DEL TRABAJADOR

020STICA OSORIO TERESA

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES



RUN

070514

FECHA EMISION LICENCIA

FECHA INICIO DE REPOSO

070514

DIA MES AÑO

49

EDAD

M o F

F

SEXO

03

N° DE DIAS

TRES

N° DE DIAS EN PALABRAS

### A.2. IDENTIFICACION DEL HIJO Solo para licencias por enfermedad grave hijo menor de un año y post natales.

( Arts. 199 y 200 del C. Del Trabajo ) y juicio de adopción plena ( Ley 15.867 ).

FECHA DE NACIMIENTO

APELLIDO PATERNO APELLIDO MATERNO NOMBRES

RUN

### A.3. TIPO DE LICENCIA

1

- 1 - ENFERMEDAD O ACCIDENTE COMUN
- 2 - PRORROGA MEDICINA PREVENTIVA
- 3 - LICENCIA MATERNAL PRE Y POST NATAL
- 4 - ENFERMEDAD GRAVE HIJO MENOR DE 1 AÑO
- 5 - ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO
- 6 - ENFERMEDAD PROFESIONAL
- 7 - PATOLOGIA DEL EMBARAZO

RECUPERABILIDAD LABORAL

1 - SI 2 - NO

INICIO TRAMITE DE INVALIDEZ

2 1 - SI 2 - NO

FECHA DEL ACCIDENTE DEL TRABAJO O DEL TRAYECTO

DIA MES AÑO

HORA MINUTOS

TRAYECTO 1 - SI 2 - NO

FECHA DE LA CONCEPCION

MES AÑO

### A.4. CARACTERISTICAS DEL REPOSO

1

- 1 - REPOSO LABORAL TOTAL
- 2 - REPOSO LABORAL PARCIAL

SOLO PARA REPOSO PARCIAL

A = MAÑANA B = TARDE C = NOCHE

LUGAR DE REPOSO

1

- 1 - SU DOMICILIO
- 2 - HOSPITAL
- 3 - OTRO DOMICILIO

JUSTIFICAR SI ES OTRO ( 3 )

TELEFONO ( PERSONAL O DE CONTACTO ) :

### A.5. IDENTIFICACION DEL PROFESIONAL

PANADA PLACENCIA VALETTI

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

Handwritten signature

FIRMA DEL TRABAJADOR

General

ESPECIALIDAD

- 1 - MEDICO
- 2 - DENTISTA
- 3 - MATRONA

Dra. Valeria Parrada Placencia

**NO ABRIR. USO EXCLUSIVO CONTRALORIA MEDICA COMPIN e ISAPRES**

NOMBRE, FIRMA Y TIMBRE DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE

Handwritten signature and stamp

Art. 13 - El empleador deberá presentar la licencia médica ante el Servicio de Salud o Isapre correspondiente, dentro de los tres días hábiles siguientes a la recepción del documento.

1 - SI 2 - NO

DESDE		HASTA		TOTAL DIAS
DIA	MES	DIA	MES	
01	06	01	06	8
01	06	02	06	15
01	06	03	06	5
01	06	04	06	5
01	06	05	06	2
01	06	06	06	2
01	06	07	06	5
01	06	08	06	7
01	06	09	06	5
01	06	10	06	2
01	06	11	06	2
01	06	12	06	5

C.4. LICENCIAS ANTERIORES EN LOS ULTIMOS 6 MESES ( INFORMACION OBLIGATORIA DEL EMPLEADOR O TRABAJADOR INDEPENDIENTE )